

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 45

Presentada por: Administración

Serie 1984-85

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE ARRENDAR EL EDIFICIO DEL ANTIGUO COLEGIO SAN PEDRO MARTIR, EXIMIENDOLO DEL REQUISITO DE SUBASTA, PARA SER USADO PARA UN COLEGIO UNIVERSITARIO.

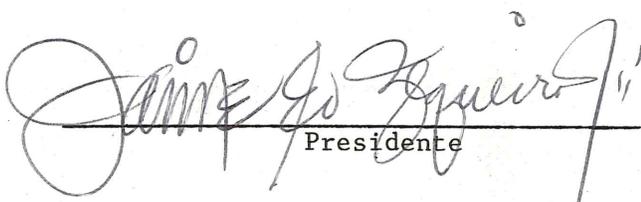
- Por Cuanto : Una de las principales metas de la Administración Municipal es ayudar a los jóvenes de Guaynabo a tener una educación de excelencia.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo adquirió por compraventa el Colegio San Pedro Mártir para crear un Colegio Universitario.
- Por Cuanto : Es necesario arrendar el edificio del Colegio San Pedro Martir a una entidad educativa reconocida para que establezca un Colegio Universitario que brinde sus servicios a los jóvenes residentes de Guaynabo..
- Por Cuanto : Para poder arrendar dicho edificio, para los propósitos educativos que se persiguen, se tendrá que arrendar a una institución educativa, dirigida por personal competente, sin fines de lucro, buscando un fin educativo de excelencia y no una de beneficio económico.
- Por Cuanto : El deseo de la Administración Municipal de Guaynabo es comenzar el Colegio Universitario inmeditadamente, y si tuviera que celebrar una subasta pública para ello se retrasaría los comienzos de dicho Colegio Universitario y de la misma forma el porvenir y futuro de la juventud de Guaynabo, deseosa de forjarse un futuro de provecho.
- Por Cuanto : El curso escolar comenzó en enero de 1985, y habían unos fondos de la Administración de Derecho al Trabajo asignados para sufragar los gastos de los estudiantes matriculados en los cursos, y de no haberse comenzado el mismo, se hubieran perdido.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 11 DE FEBRERO DE 1985.
- Sección 1ra : Autorizar como por la presente se autoriza al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo, a arrendar el bien inmueble que se describe a continuación:

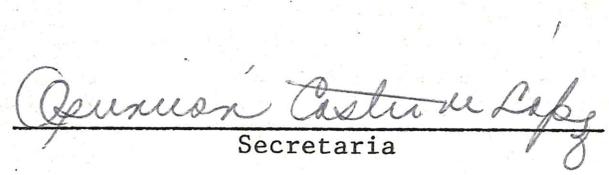
"URBANA : Solar en la zona urbana en el Municipio de Guaynabo, lindandó al NORTE en cuarenta y siete metros con veinte centímetros con la Calle Colton; por el SUR con la misma medida del Norte en la Calle Muñoz Rivera; al ESTE en un frente de treinta y dos metros con la Calle Tapia; por el OESTE con un edificio y solar de Angel Junco Abarca y Luis Sánchez de la Fuente, antes Juan Alamo Rodríguez, también en treinta y dos metros. El solar está cercado con verja de bloques y columnas

de un metro de alto. Enclava en el solar un edificio moderno de hormigón armado destinado a Colegio de Enseñanza Elemental con seis salones de clases y sus dependencias de oficinas y baños. A lo largo del edificio hay una marquesina de seis pies de ancho."

Sección 2da : Que se exima al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo del requisito de subasta pública para arrendar el bien inmueble descrito en la Sección 1ra.

Sección 3ra : Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 28 de febrero de 1985.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

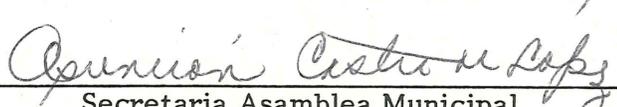
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 45, Seire 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de marzo de 1985.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada con el voto afirmativo de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Adolfo Avilés Medina, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Gineés de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Votos abstentidos de los Hons. Gladys Rodríguez de Muñiz, Juan Fuentes Rodriguez y Miguel M. Matos.

Fue aprobada pro el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 28 de febrero de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiocho días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco.

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria Asamblea Municipal